



RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, en virtud de las Resoluciones 02331 de 2013, 0069 de 2014 y 2034 del 2004, expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 02331 de 2013 y 000069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del Gasto, la realización de las licitaciones y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que actualmente el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño imparte formación en diferentes programas entre los niveles técnicos, tecnológicos, especializaciones y complementarias; Posibilitando la incorporación de personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación que contribuya al mejoramiento de su proyecto de vida a través de formación pertinente mejorando sus oportunidades laborales.

Que para suplir la atención actual de la oferta regular es necesario encontrar acomodación para los grupos de formación en promedio de 1.157 aprendices, total de educación superior, por ambiente lo que equivale aproximadamente al el ingreso de las personas inscritas en dicho plan.

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño consiente de la necesidad de la presencia del Servicio nacional de aprendizaje SENA en la subregión y de la gran acogida en la formación de personas tanto en nivel titulado como complementario, con base en los requerimientos de calidad y pertinencia para los programas de tecnólogos plasmados en las resoluciones de registro calificado, dados los cronogramas de las fichas actualmente vigentes y a las cuales se les debe garantizar un espacio idóneo, buscando intensificar las formaciones complementarias en todas las jornadas para lograr el cumplimiento de objetivos del Centro de formación; y finalmente con la obligación de albergar los aprendices matriculados en la última oferta de los años 2016-2017, 2018, se hace necesario, ejecutar un contrato una contratación directa por la naturaleza misma del objeto, que tenga como objetivo arrendar un bien inmueble en el cual se puedan atender los requerimientos detallamos a continuación:

NIVEL DE FORMACIÓN	Metas 2018 Cupos	Metas 2018 Aprendices
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial	106	106
TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	106	106
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	1030	1030
TECNOLOGOS - Formación Virtual	265	265
TOTAL TECNOLOGOS	1.295	1.295
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	1.401	1.401
TECNICO LABORAL (Centros de Formación)	1.800	1.800
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	1.150	1.150
TOTAL TECNICO LABORAL	2.950	2.950
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	4.351	4.351
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	28.306	26.918



RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	32.657	31.269
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL	2.770	2.620
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	6.400	6.400
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3.840	3.840
TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO (Virtual)	3.840	3.840
TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)	8.191	8.191

Que por lo anterior se requiere contratar el servicio de arrendamiento del inmueble en mención ya que la necesidad es evidente y existente, puesto que dentro de las instalaciones del Centro de formación no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los grupos para el cumplimiento de metas del 2019 y dado que en la actualidad se cuenta con el arriendo de este inmueble el cual cuenta con servicios públicos esenciales.

Que el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación donde determinó que la necesidad de formación con las características de espacio, instalaciones que exige la formación, las continúa teniendo y cumpliendo la sede JUAN MANUEL AGUINAGA con que se ha suscrito contrato de arrendamiento, Los estudios previos se realizaron de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: ***"Adquirir a título de arrendamiento ambientes para impartir procesos de formación para el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño, inmueble ubicado en la calle 11 n° 9-28/32 la amargura, municipio de santa fe de Antioquia cuyos linderos se encuentran descritos en la matrícula inmobiliaria con no 024-24308."***

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2019 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$69.575.000).

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 3319 del 18 de enero de 2018 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-20

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con JUAN MANUEL AGUINAGA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 10.022.095.808 expedida en Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	Adquirir a título de arrendamiento ambientes para impartir procesos de formación para el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño, inmueble ubicado en la calle 11 n° 9-28/32 la amargura, municipio de santa fe de Antioquia cuyos linderos se encuentran descritos en la matrícula inmobiliaria con no 024-24308.																																																									
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL	El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$69.575.000) incluye IVA. La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3319 del 18 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles C-3603-1300-14-0-3603025-20																																																									
CONTRATISTA	CONDICIONES DEL CONTRATISTA: El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado en la calle 11 No. 9-28/32 la amargura, municipio de Santa fe de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria número 024-24308 concediéndole el uso y goce de los ambientes para impartir formación a los aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, con las siguientes especificaciones: <table border="1"><thead><tr><th>INMUEBLE</th><th>TAMAÑO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Oficina</td><td>26.7</td><td>1</td></tr><tr><td>Bodega de insumos</td><td>18.46</td><td>1</td></tr><tr><td>Ambiente uno</td><td>37.08</td><td>1</td></tr><tr><td>Ambiente dos</td><td>25.86</td><td>1</td></tr><tr><td>Ambiente tres</td><td>44.1</td><td>1</td></tr><tr><td>Ambiente cuatro</td><td>22.3</td><td>1</td></tr><tr><td>Ambiente cinco</td><td>44.1</td><td>1</td></tr><tr><td>Ambiente seis</td><td>44</td><td>1</td></tr><tr><td>Taller de gestión documental</td><td>17.9</td><td>1</td></tr><tr><td>Baño</td><td>2.16</td><td>1</td></tr><tr><td>Bodega de bienestar</td><td>7.27</td><td>1</td></tr><tr><td>Laboratorio</td><td>10.25</td><td>1</td></tr><tr><td>Baños</td><td>4.39</td><td>1</td></tr><tr><td>Baño</td><td>5.09</td><td>1</td></tr><tr><td>Cocina</td><td>35.7</td><td>1</td></tr><tr><td>Patio Interno</td><td>90.9</td><td>1</td></tr><tr><td>Solar</td><td>136.6</td><td>1</td></tr><tr><td>Total de espacios</td><td></td><td>17</td></tr></tbody></table>	INMUEBLE	TAMAÑO	CANTIDAD	Oficina	26.7	1	Bodega de insumos	18.46	1	Ambiente uno	37.08	1	Ambiente dos	25.86	1	Ambiente tres	44.1	1	Ambiente cuatro	22.3	1	Ambiente cinco	44.1	1	Ambiente seis	44	1	Taller de gestión documental	17.9	1	Baño	2.16	1	Bodega de bienestar	7.27	1	Laboratorio	10.25	1	Baños	4.39	1	Baño	5.09	1	Cocina	35.7	1	Patio Interno	90.9	1	Solar	136.6	1	Total de espacios		17
INMUEBLE	TAMAÑO	CANTIDAD																																																								
Oficina	26.7	1																																																								
Bodega de insumos	18.46	1																																																								
Ambiente uno	37.08	1																																																								
Ambiente dos	25.86	1																																																								
Ambiente tres	44.1	1																																																								
Ambiente cuatro	22.3	1																																																								
Ambiente cinco	44.1	1																																																								
Ambiente seis	44	1																																																								
Taller de gestión documental	17.9	1																																																								
Baño	2.16	1																																																								
Bodega de bienestar	7.27	1																																																								
Laboratorio	10.25	1																																																								
Baños	4.39	1																																																								
Baño	5.09	1																																																								
Cocina	35.7	1																																																								
Patio Interno	90.9	1																																																								
Solar	136.6	1																																																								
Total de espacios		17																																																								



RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó por SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 6.050.000) Incluido IVA, pagaderos mensualmente.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 68.163.333) Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ONCE MESES (11) Y OCHO (8) DIAS, sin exceder el 31 de Diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 11 No. 9-28/32 la amargura, municipio de Santa fe de Antioquia.
FORMA DE PAGO	Pagos Mensuales, once (11) pagos iguales y un (1) último pago por el valor de los días ejecutados.
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web www.sena.edu.co , en www.colombiacompraeficiente.gov.co o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 - 71, Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

22 ENE. 2019


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Elaboro: Yorleidys López Rojo
Contratación-

Vo.Bo. Claudia Elena López Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto